



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2000  
Español  
Original: árabe

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 95 a) del programa

### **Medio ambiente y desarrollo sostenible: Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 95 del programa (véase A/55/582, párr. 2). Las medidas relativas al subtema a) se adoptaron en las sesiones 27ª, 29ª, 40ª y 42ª, celebrada los días 26 y 27 de octubre y 1º y 8 de diciembre de 2000. En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema por la Comisión (A/C.2/55/SR.27, 29, 40 y 42).

## **II. Examen de propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.15 y A/C.2/55/L.58**

2. En la 27ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado "Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" (A/C.2/55/L.15), cuyo texto era el siguiente:

*"La Asamblea General,*

*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea

---

\* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/55/582 y Add.1 a 8.

General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

*Recordando también* que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo deberían constituir el marco dentro del cual se examinen los demás resultados de la Conferencia, y desde el cual se analicen los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia,

*Recordando* sus resoluciones 53/188 y 54/218 relativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia y del período extraordinario de sesiones,

*Recordando asimismo* la decisión 8/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, relativa a los preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia,

*Recordando también* que en el capítulo 33 del Programa 21 se señaló que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era una de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa 21,

*Recordando además* la importancia del capítulo 34 del Programa 21 para los países en desarrollo,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las medidas para garantizar preparativos eficaces del examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia y del decimonoveno período extraordinario de sesiones,

*Tomando nota también* de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada en el sexto período extraordinario de sesiones del Consejo Administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que, a pesar de las numerosas iniciativas que la comunidad internacional ha aplicado con éxito y constantemente desde la Conferencia de Estocolmo, y a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el medio ambiente y la base de recursos naturales que sirven de apoyo a la vida en la Tierra siguen deteriorándose a un ritmo alarmante,

*Reafirmando* la importancia política del examen decenal que se realizará próximamente de los progresos logrados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y subrayando que el examen se debería centrar en la ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997,

*Reafirmando también* que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no deberían renegociarse y que el examen debería determinar las medidas necesarias para la ulterior ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidas las fuentes de financiación,

1. *Decide* organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y celebrarlo fuera de la Sede de las Naciones Unidas, en un país en desarrollo, y acoge con beneplácito las generosas ofertas de los Gobiernos de Indonesia y Sudáfrica de servir de sede a la cumbre;

2. *Decide* que el examen debería centrarse en las esferas en que es necesario redoblar los esfuerzos para ejecutar el Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y debería dar lugar a la adopción de decisiones orientadas hacia la acción y a renovados compromisos políticos y manifestaciones de respaldo a un desarrollo sostenible que sea consecuente con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Además, en el examen se debería conseguir un equilibrio entre los diversos aspectos de las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y se deberían examinar esas cuestiones de manera integrada;

3. *Destaca* la importancia de que el examen de 2002 y la evaluación de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se preparen oportuna y eficazmente, para que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas los lleven a cabo en los planos local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que el proceso de revisión reciba aportaciones de alta calidad, y acoge con satisfacción las actividades preparatorias realizadas hasta el presente;

4. *Encomia* la labor llevada a cabo en el plano regional y en estrecha colaboración con las respectivas comisiones económicas regionales a fin de ejecutar los programas de acción para el desarrollo sostenible que podrían efectuar aportaciones sustantivas al proceso preparatorio y al propio examen;

5. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente las comisiones regionales y las secretarías de los convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como con otras organizaciones, organismos y programas competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para prestar apoyo a las actividades preparatorias, en particular los planos nacional y regional, de manera coordinada y mutuamente beneficiosa;

6. *Acoge con beneplácito* el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó a la Asamblea General sobre su contribución a la ejecución del Programa 21, toma nota de la asistencia prestada por el Fondo a la ejecución nacional del Programa 21 e invita al Fondo a presentar propuestas concretas para financiar la aplicación efectiva de los convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y para simplificar aún más sus procedimientos relativos a los ciclos de proyectos;

7. *Acoge también con satisfacción*, el inicio de la tercera reposición de fondos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, exhorta a los países adelantados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones considerables a la tercera reposición de fondos y pide al Fondo que presente un informe a la reunión de examen en la cumbre de 2000 sobre los resultados de las negociaciones sobre la reposición de fondos;

8. *Invita* a los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales relacionados con la ejecución del Programa 21, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Capítulo 21 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que participen plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluida la preparación de los informes que se han de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la cumbre de 2002, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas, así como para aportar ideas y propuestas para lograr adelantos en la ulterior ejecución del Programa 21 en las esferas pertinentes;

9. *Alienta* a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas a todas las etapas del proceso preparatorio y participen en ellas;

10. *Decide* que las reuniones del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se transformen en un comité preparatorio de composición abierta que posibilite la participación cabal y efectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados;

11. *Invita* a los grupos regionales a que designen a sus respectivos candidatos para la Mesa del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con suficiente antelación respecto del inicio del período de sesiones, a fin de que los candidatos puedan participar en los preparativos antes de la primera sesión del comité preparatorio;

12. *Decide también* que la Comisión, en su carácter de comité preparatorio:

a) Lleve a cabo un examen amplio y una evaluación de la ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y de las reuniones preparatorias subregionales y regionales, la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades de coordinación y otros aportes de las organizaciones internacionales competentes, así como sobre la base de los aportes de los grupos principales;

b) Determine cuáles son los principales obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa 21;

c) Proponga las medidas que se han de adoptar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, y determine las fuentes de ese apoyo;

d) Estudie los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y defina el futuro programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

e) Cumpla otras funciones que puedan ser necesarias para el proceso preparatorio;

13. *Invita* al Consejo Económico y Social a que decida prorrogar la primera sesión del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se ha de celebrar inmediatamente después de la clausura del noveno período de sesiones de la Comisión, de conformidad con la resolución 1997/63 del Consejo, de 25 de julio de 1997, a fin de que la Comisión pueda de ese modo iniciar su labor como comité preparatorio de la cumbre de 2002 y, en ese contexto, invita a la Comisión a iniciar su labor de organización a fin de:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes, uno de los cuales desempeñará las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos realizados en las actividades preparatorias en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como por los grupos principales;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 16 *infra*, las modalidades concretas de sus reuniones preparatorias futuras;

14. *Decide* que en 2002 la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, celebre tres períodos de sesiones adicionales que se organizarían como se indica a continuación:

a) En sus períodos de sesiones preparatorios sustantivos primero y segundo, que tendrían lugar en enero y en marzo de 2002, respectivamente, el comité preparatorio llevará a cabo el examen amplio y la evaluación de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución. En el segundo período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga los resultados del examen y de la evaluación, así como conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores, incluidas recomendaciones sobre un futuro programa de trabajo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Sobre la base del texto convenido del documento, en el tercero y último período de sesiones preparatorio sustantivo, que se ha de celebrar a nivel de ministros en mayo de 2002, se preparará un documento conciso en que se haga hincapié en la necesidad de establecer asociaciones mundiales para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se reitere la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21, incluida la aplicación de las disposiciones relativas a los recursos financieros, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el

fomento de la capacidad, y se traten los principales problemas y oportunidades que la comunidad internacional tiene ante sí en esa esfera. En el documento presentado para su ulterior examen y aprobación en la cumbre de 2002 se debería revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte/Sur y a un nivel más alto de solidaridad internacional con la ejecución acelerada del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible;

15. *Destaca* que las reuniones preparatorias y la propia cumbre de 2002 deberían ser transparentes y posibilitar la participación y la contribución efectiva de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como de los grupos principales descritos en el Programa 21 y la participación activa de esos grupos, teniendo en cuenta los reglamentos aplicados en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

16. *Acoge con beneplácito* la creación de un fondo fiduciario e insta a los donantes internacionales y bilaterales a que presten apoyo a los preparativos del examen decenal mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia cumbre de 2002, y los alienta a que hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia cumbre de 2002;

17. *Invita* al Secretario General a presentar un informe sobre la marcha de los preparativos de la cumbre de 2002 para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo sexto período de sesiones.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Navid Hanif (Pakistán), presentó un proyecto de resolución titulado “Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/C.2/55/L.58) preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/55/L.15.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución (véase A/C.2/55/SR.42).

5. En esa misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/55/SR.42).

6. También en la 42ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.58 (véase el párrafo 15, proyecto de resolución I).

7. En la misma sesión, el representante de Nigeria formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China (véase A/C.2/55/SR.42).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.17 y A/C.2/55/L.46**

9. En la 29ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones” (A/C.2/55/L.17), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando también* sus resoluciones 54/216, de 22 de diciembre de 1999, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones, y 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

*Recordando además* la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 19º período de sesiones,

*Subrayando* que el próximo examen decenal de los progresos alcanzados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ofrecerá a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para adoptar medidas destinadas a cumplir sus compromisos y fortalecer la cooperación internacional que se necesita con urgencia para enfrentar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible en el siglo XXI,

*Reafirmando* el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos del examen decenal de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se describe en las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones,

*Tomando nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones,

1. *Destaca* la importancia de la sección de la Declaración del Milenio relativa a la protección del entorno común de la humanidad, en la que se reafirman los principios del desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21, y, en particular, se decide adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente;

2. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada en el sexto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración relativa a la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la ejecución del Programa 21 y al Plan para su ulterior ejecución;

4. *Hace hincapié* en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de órgano principal del sistema de las Naciones

Unidas en la esfera del medio ambiente, debe seguir desempeñando un papel destacado en la ejecución del Programa 21 y en los preparativos del examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

5. *Subraya* la necesidad de que se proporcionen recursos financieros suficientes en forma estable y previsible a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda cumplir cabalmente su mandato, y, en particular, cuente con los recursos necesarios para participar activamente en el proceso preparatorio del examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a diversos niveles, así como en la aplicación de los resultados del examen;

6. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, proporcione los recursos necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2000–2003, de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales, y estudie la forma de continuar revitalizándolo con miras al examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.”

10. En la 40ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Navid Hanif (Pakistán), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/55/ L.46) titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones”, preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/55/L.17.

11. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase A/C.2/55/SR.40).

12. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/ L.46 (véase el párrafo 15, proyecto de resolución II).

13. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Egipto formuló una declaración (véase A/C.2/55/SR.40).

14. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.46, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.17 fue retirado por sus patrocinadores.

### **III. Recomendaciones de la Segunda Comisión**

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

*La Asamblea General,*



*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al

examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

*Recordando también* que el Programa 21<sup>1</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup> deberían constituir el marco dentro del cual se examinen los demás resultados de la Conferencia, y desde el cual se analicen los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia,

*Recordando además* sus resoluciones 53/188, de 15 de diciembre de 1998, y 54/218, de 22 de diciembre de 1999, relativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia y del período extraordinario de sesiones, así como su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000,

*Recordando* la decisión 8/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, relativa a los preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia<sup>3</sup>,

*Recordando también* que en el capítulo 33 del Programa 21 se señalaba que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era una de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa 21,

*Recordando además* la importancia del capítulo 34 del Programa 21 para los países en desarrollo,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las medidas para garantizar preparativos eficaces para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia y del decimonoveno período extraordinario de sesiones<sup>4</sup>,

*Tomando nota también con reconocimiento* de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada por el Consejo Administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su sexto período extraordinario de sesiones<sup>5</sup>,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que, a pesar de las numerosas iniciativas que la comunidad internacional ha aplicado con éxito y constantemente desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo los días 5 al 16 de junio de 1972, y a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el medio ambiente y la base de recursos naturales que sirven de apoyo a la vida en la Tierra siguen deteriorándose a un ritmo alarmante,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), vol. 1, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo I.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 29* (E/2000/29), cap. I.B.

<sup>4</sup> A/55/120.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25* (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

*Reafirmando* la importancia política del examen decenal que se realizará próximamente de los progresos logrados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y recalcando que el examen se debería centrar en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones<sup>6</sup>,

*Teniendo presente* que en las actividades sustantivas del examen se deberían tener en cuenta, según proceda, los resultados de otras conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas y de las actividades de seguimiento que sean pertinentes para el desarrollo sostenible,

*Teniendo presente también* que los informes nacionales preparados por los gobiernos desde 1992 sobre la ejecución del Programa 21 en sus respectivos países, a los que han hecho aportes los grupos principales, podrían constituir una buena base para los procesos preparatorios a nivel nacional,

*Reafirmando* que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no deberían renegociarse y que en el examen se deberían determinar las medidas necesarias para la ulterior ejecución del Programa 21 y las demás conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidas las relativas a las fuentes de financiación,

1. *Decide* organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que la comunidad mundial reafirme su adhesión al desarrollo sostenible, y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser el anfitrión de la reunión de la cumbre;

2. *Decide también* que el examen se llamará Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Decide además* que en el examen deberían señalarse los progresos logrados y determinarse las esferas en que es necesario redoblar los esfuerzos para ejecutar el Programa 21<sup>1</sup> y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo así como las decisiones orientadas hacia la acción que fuera necesario adoptar en esas esferas; deberían examinarse en el marco del Programa 21, los nuevos problemas y oportunidades y reafirmarse los compromisos políticos y las expresiones de apoyo a un desarrollo sostenible que fuera compatible, entre otras cosas, con el principio de la responsabilidad compartida pero diferenciada;

4. *Decide* que en la Cumbre, y en su proceso preparatorio, se debería lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, ya que son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente;

5. *Destaca* la importancia de que los preparativos para la Cumbre se inicien pronta y eficazmente y de que se realice un examen amplio de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia

---

<sup>6</sup> Resolución S-19/2, anexo.

de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas han de llevar a cabo en los planos local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que en el proceso de examen se hagan aportaciones de alta calidad, y acoge con satisfacción las actividades preparatorias realizadas hasta el presente;

6. *Acoge con satisfacción* la labor llevada a cabo en el plano regional y en estrecha colaboración con las respectivas comisiones regionales a fin de ejecutar los programas de acción para el desarrollo sostenible que podrían efectuar aportaciones sustantivas al proceso preparatorio y a la propia Cumbre;

7. *Acoge también con satisfacción* la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como con otras organizaciones, organismos y programas competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y regionales, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para apoyar a las actividades preparatorias, en particular en los planos nacional y regional, de manera coordinada y mutuamente beneficiosa;

8. *Acoge también con satisfacción* el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó a la Asamblea General sobre su contribución a la ejecución del Programa 21<sup>7</sup>, y toma nota de la asistencia prestada por el Fondo a la ejecución del Programa 21 a nivel de los países;

9. *Celebra* la decisión adoptada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su última reunión, celebrada del 1º al 3 de noviembre de 2000, de pedir al Funcionario Ejecutivo Principal que explore las mejores posibilidades de aumentar el apoyo del Fondo a los países afectados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>8</sup>, teniendo en cuenta la tercera reposición de fondos;

10. *Acoge con satisfacción* el inicio de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a todos los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones a la tercera reposición de fondos y aseguren su éxito e invita al Fondo a que presente un informe a la cumbre acerca de los resultados de las negociaciones sobre la reposición de fondos;

11. *Invita* a las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a la ejecución del Programa 21, entre ellos el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que participen plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluso en la preparación de los informes que se han de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en

---

<sup>7</sup> Véase A/55/94.

su décimo período de sesiones y a la Cumbre, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas y aportar ideas y propuestas para dar impulso a la ejecución del Programa 21 en las esferas pertinentes;

12. *Alienta* a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas en todas las etapas del proceso preparatorio y participen activamente en él, de conformidad con el reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

13. *Decide* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones se reunirá como comité preparatorio de composición abierta a fin de que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

14. *Invita* a los grupos regionales a que designen a sus respectivos candidatos para integrar la Mesa del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a más tardar a fines de 2000, para que puedan participar en los preparativos antes del primer período de sesiones del comité preparatorio;

15. *Decide* que la Comisión, en su carácter de comité preparatorio:

a) Lleve a cabo un examen amplio y una evaluación de la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y de las reuniones preparatorias subregionales y regionales, la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades de coordinación y otros aportes de las organizaciones internacionales competentes, así como sobre la base de los aportes de los grupos principales;

b) Determine cuáles son los principales logros y experiencias adquiridas en la ejecución del Programa 21;

c) Determine cuáles son los principales obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa 21 y proponga las medidas que se han de adoptar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, y determine las fuentes de ese apoyo;

d) Examine los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el marco del Programa 21;

e) Estudie los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y evalúe y defina la función y el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

---

<sup>8</sup> A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

f) Examine y adopte una decisión sobre la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre, de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas;

g) Proponga un programa provisional y posibles temas principales para la Cumbre, basándose en el resultado de las actividades preparatorias llevadas a cabo en los planos nacional, subregional, regional e internacional y teniendo en cuenta también las aportaciones de los grupos principales;

h) Proponga normas y procedimientos para la participación en la Cumbre de los representantes de los grupos principales, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

i) Cumpla otras funciones que puedan ser necesarias para el proceso preparatorio;

16. *Decide también* celebrar, como recomienda la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 8/1<sup>3</sup>, una reunión de tres días de duración del décimo período de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pueda iniciar así su labor como comité preparatorio de la Cumbre y, en ese contexto, invita a la Comisión a iniciar su labor de organización a fin de:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes; uno de los éstos desempeñará también las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 17 *infra*, las modalidades concretas de los períodos de sesiones futuros del comité preparatorio;

d) Considerar el proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre;

17. *Decide además* que, en 2002, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su carácter de comité preparatorio de la Cumbre, celebre tres períodos de sesiones adicionales que se organizarían como se indica a continuación:

a) En sus períodos de sesiones primero y segundo, que tendrían lugar en enero y en marzo de 2002, respectivamente, el comité preparatorio llevará a cabo el examen y la evaluación amplias de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución. En el segundo período de sesiones, el comité preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga los resultados del examen y la evaluación, así como conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores;

b) Sobre la base del texto convenido del documento, en su tercero y último período de sesiones, que se ha de celebrar a nivel de ministros en mayo de 2002, el comité preparatorio preparará un documento conciso y específico en que se haga hincapié en la necesidad de establecer una asociación mundial para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se reitere la necesidad de aplicar un enfoque

integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21 y se traten los principales problemas y oportunidades que la comunidad internacional tiene ante sí en esa esfera; en el documento que se presente para su ulterior examen y aprobación en la Cumbre se debería revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte/Sur y a un nivel más alto de solidaridad internacional y a la aceleración de la ejecución del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible;

18. *Decide* organizar el tercero y último período de sesiones del comité preparatorio sustantivo a nivel de ministros en Indonesia y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de ser el anfitrión;

19. *Destaca* que las reuniones preparatorias y la propia Cumbre deberían ser transparentes y posibilitar la participación y la contribución efectiva de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como las contribuciones de los grupos principales indicados en el Programa 21;

20. *Acoge con beneplácito* la creación de un fondo fiduciario e insta a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los preparativos del examen decenal mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y a que faciliten la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia Cumbre, y los alienta a que hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios regional e internacional y en la propia Cumbre;

21. *Invita* al Secretario General a presentarle un informe sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre para examinarlo en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el que se tengan en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones de las diversas reuniones regionales;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución”.

## **Proyecto de resolución II Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando también* sus resoluciones 54/216, de 22 de diciembre de 1999, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones, y 53/242, de 28

de julio de 1999, relativa al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

*Recordando además* la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>9</sup>, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 19º período de sesiones,

*Subrayando* que el próximo examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ofrecerá a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para adoptar medidas destinadas a cumplir sus compromisos y fortalecer la cooperación internacional que se necesita con urgencia para enfrentar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible en el siglo XXI,

*Reafirmando* el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos del examen decenal de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se describe en las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones<sup>10</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones<sup>11</sup>, y de las decisiones contenidas en él, así como de las consultas entre los Estados miembros en preparación del 21º período de sesiones y, en este sentido, también toma nota de las consultas en curso que contribuyen a seguir perfeccionando y a aplicar la política y estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en materia de recursos hídricos;

2. *Acoge con beneplácito* la convocación del Primer Foro Mundial sobre el Medio Ambiente de nivel ministerial y, a ese respecto, expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de Suecia que generosamente acogió y facilitó las instalaciones y servicios para el Foro, y toma nota con reconocimiento de la Declaración Ministerial de Malmö<sup>12</sup>, como una de las contribuciones a la Cumbre del Milenio y a los preparativos para el examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

3. *Destaca* la importancia de la sección de la Declaración del Milenio<sup>13</sup> relativa a la protección del entorno común de la humanidad<sup>14</sup>, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron los principios del desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21<sup>15</sup>, y, en particular, decidieron adoptar una nueva ética

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.*

<sup>10</sup> *Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 9 (E/2000/29).*

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25).*

<sup>12</sup> *Ibíd.*, anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

<sup>13</sup> Resolución 55/2.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, secc. IV.

<sup>15</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta*

de conservación y resguardo en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión<sup>16</sup> del Consejo de Administración relativa a la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la ejecución del Programa 21 y al Plan para su ulterior ejecución<sup>17</sup>;

5. *Destaca* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, debe seguir desempeñando un papel destacado en la ejecución del Programa 21 y en los preparativos del examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

6. *Subraya* la necesidad de que se proporcionen recursos financieros suficientes en forma estable y previsible a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda cumplir cabalmente su mandato, y, en particular, pueda participar activamente en el proceso preparatorio del examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a diversos niveles, así como en la aplicación de los resultados del examen;

7. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, proporcione los recursos necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2000–2003, de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales, y estudie la forma de continuar revitalizándolo con miras al examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

---

S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25)*, anexo I, decisión SS.VI/3.

<sup>17</sup> Resolución S-19/2, anexo.